

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de autos 4/2009.

NIG: 1402143C2009000004.
 Procedimiento: Modificación medidas definitivas 4/2009. Negociado: R.
 De: Doña Yolanda Cots Muñoz.
 Procuradora Sra. Elena María Cobos López.
 Contra Don Rafael Fierres Reyes.
 Procuradora Sra. Elena María Cobos López.

E D I C T O

En el presente procedimiento modificación medidas definitivas 4/2009, seguido a instancia de doña Yolanda Cots Muñoz frente a don Rafael Fierres Reyes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1/10

Córdoba, 14 de julio de 2010.

Vistos por mí, doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de modificación de medidas definitivas, registrados bajo número 4/2009 y tramitados a instancia de doña Yolanda Cost Muñoz, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López y asistida por el Letrado don Ildefonso Mantas Navarro, contra don Rafael Fierres Reyes declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena María Cobos López actuando en nombre y representación de doña Yolanda Cots Muñoz contra don Rafael Fierres Reyes, debo aprobar la modificación de los términos de la sentencia de divorcio dictada en el procedimiento número 63/06 de este mismo juzgado, consistente en que la entrega y recogida de los menores se efectuará en el domicilio sito en la calle Poeta Baena Yuste, bloque 10, 2.º, 2, de Córdoba, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la citada resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Rafael Fierres Reyes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a quince de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso 65/2010.

NIG: 2104142C20100005109.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 65/2010. Negociado: E.
 Sobre:
 De: Doña Mioara Predescu.
 Procuradora: Sra. Alejandra Martín Moreno.
 Letrado: Sr. Francisco Elías Carrillo Ortiz.
 Contra: Don Gabriel Predescu.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 65/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de doña Mioara Predescu contra don Gabriel Predescu sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a catorce de abril de dos mil once.

Vistos por mí, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Número Uno de Huelva, los autos del Juicio de Divorcio seguidos con el número 65/2010, a instancia de doña Mioara Predescu, representada por la Procuradora doña Alejandra del Rocio Martín Moreno y asistida por el Letrado don Francisco Elías Carrillo Ortiz, contra don Gabriel Predescu, en situación legal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales y de doña Mioara Predescu contra don Gabriel Predescu, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de dichos cónyuges, con todos sus efectos legales, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Firme que sea esta Resolución, librese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Francisco José Ramírez Herves, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Número Uno de Huelva y su partido judicial. Doy fe.

Publicación. La Resolución que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gabriel Predescu, extiendo y firmo la presente en Huelva, a quince de abril de dos mil once.- El Secretario.